

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 3495 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUL 2025

N.T.R.
EXPTE. N° 1057-448-18.-
Agreg. Expte 1050-1571-16 y
1057-722-18

VISTO:

El Expediente de referencia mediante el cual se tramita la creación del Jardín Independiente N° 23 "Mi Cielito", de Tercera Categoría, Jornada Simple con sede en calle Patricias Argentinas esquina Salta, Barrio Centro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la provincia a la educación permanente y efectiva como así también la libertad de enseñar y aprender, según surge de disposiciones previstas en nuestra Constitución Provincial.

Que, en igual sentido, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 respecto a las políticas de promoción de la igualdad educativa para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, establece el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/las niños/as, jóvenes y adultos en asignación de los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Que, en dicho marco, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación ha redoblado los esfuerzos para que, tanto los educandos como los docentes, desarrollen sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad y que cuenten con instalaciones que aseguren la calidad del servicio educativo.

Que, las funciones del Nivel Inicial, conforme lo establece el Reglamento de Educación Inicial aprobado por Resolución N° 403-G-03, son las de posibilitar el desarrollo integral de los niños a través de una Educación Temprana y la efectiva realización de valores y principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño.

Que, el incremento de la matrícula escolar evidenciado en los últimos tiempos en nuestra Provincia obligó, a la Administración, a acrecentar el número de instalaciones educativas para el Nivel de Educación Inicial, a fin de satisfacer las demandas de la comunidad, como así también atender a una franja importante de alumnos.

Que, surge de fs. 163 y 285 constancia de Clave Única de Establecimiento (C.U.E.) N° 3800703-00, asignado por la entonces denominada Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Información, Monitoreo y Evaluación Educativa.

Que, por Resolución N° 2210-E-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, se autorizó el funcionamiento del Jardín Independiente N° 23 "Mi Cielito" (J.I. N° 23) de Tercera Categoría, Jornada Simple, CUE 3800703-00, con sede en calle Patricias Argentinas esquina Salta, Barrio Centro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con el presupuesto previsto para la habilitación de los cargos docentes necesarios a tal fin.

Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

313

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3495

-E.-

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el entonces Coordinador Provincial de Asuntos Legales del cual se desprende que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que hacen viable la emisión del Decreto de creación del Jardín Independiente N° 23 "Mi Cielito" con servicios de Jardín Maternal y de Infantes de Primer Ciclo, Tercera Categoría, Jornada Simple, con sede en calle Patricias Argentinas esquina Salta del Barrio Centro, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Jardín Independiente N° 23 "Mi Cielito" (J.I. N° 23) de Tercera Categoría, Jornada Simple, con sede en calle Patricias Argentinas esquina Salta, Barrio Centro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase al Jardín Independiente N° 23 "Mi Cielito", creado por Artículo 1° el CUE N° 3800703-00, de acuerdo con el Registro de Numeración de Establecimientos Educativos de Educación Común de Jurisdicción Provincial.

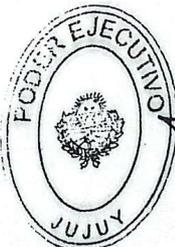
ARTÍCULO 3°.- Asígnase al Jardín Independiente N° 23 "Mi Cielito", para su funcionamiento, la siguiente planta funcional:

- Un (01) cargo ----- Director de 3° Categoría, Nivel Inicial, Jornada Simple.
- Cinco (05) cargos ----- Maestra Jardines Maternales, Jornada Simple.
- Un (01) cargo ----- Maestro Especial, Jornada Simple.
- Un (01) cargo ----- Profesor de Educación Física, Nivel Inicial, Jornada Simple.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el funcionamiento del Jardín Independiente N° 23 "Mi Cielito", será atendida con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FTE:
DEL ORIGINAL
Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora del Departamento
Ministerio de Educ.

M. Sc. Ing. Miguel Serrano
Ministerio de Educación